

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:50 NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/769/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. DAVID RAMÍREZ ESPARZA Y JESÚS ANTONIO HUERTA RIVERA, EN CONTRA DE: “[...] la resolución al incidente de inejecución de sentencia en el expediente CNHJ/NAL/1013-19 emitida el día 17 diecisiete de julio de la presente anualidad y el informe CEN/SO/003/2020/IFM emitido por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA el pasado 01 uno de julio de este año, en el cual se basa la resolución hoy emitida e impugnada” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a veintisiete de agosto del año dos mil veinte.

Vista la razón de cuenta, y la certificación que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por recibido a las 18:53 dieciocho horas con cincuenta y tres minutos el veinticuatro de agosto de dos mil veinte y turnado a la Ponencia el veintisiete siguiente, escrito al correo electrónico sgteslp@outlook.com, proveniente de la cuenta notificaciones.cnh@gmail.com, signado por Darío Tzihuari Arriaga Moncada, integrante del equipo Técnico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, de Morena, remite en dos hojas tamaño carta impresa por su anverso de las constancias de envío de paquetería de la empresa DHL con número de rastreo 20 85688566.

Asimismo, se tiene por recibido en tres hojas tamaño carta impresas por ambos lados, recibido a las veintiún horas con veinticinco minutos el veinticinco de agosto del año en curso, al correo electrónico stgeslp@outlook.com, proveniente de la cuenta organización.cenmorena@gmail.com, mediante el cual Xochitl Nashielly Zagal Ramírez, Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, remite en nueve hojas copia de la contestación a los oficios CNHJ-226-2020 y CNHJ-204-2020 emitidos por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena y copia del informe CEN/SO/002/2020/FM, requerido en el oficio CNHJ-094-2020.

Escritos que se agregan al expediente que nos ocupa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Con dichos escritos se tiene por dando contestación a los requerimientos ordenados en autos el dieciocho de agosto del presente año, notificado mediante los oficios TESLP/PM/DAPG/168/2020 y TESLP/PM/DAPG/169/2020, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo, ambas de Morena, respectivamente.

TERCERO. SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN, toda vez que, no existen diligencias pendientes por desahogar se declara cerrada la instrucción y se pone en estado de resolución el presente asunto, en términos del artículo 33, fracción V, de la Ley de Justicia Electoral.

CUARTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.